PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO NOTARIO PUBLICO Teatinos 333 - Entrepiso Fonos: 672 6061 - 672 6071 - 672 0320 Santiago Centro

Producción, con el Banco del Estado de Chile, con los Bancos Comerciales y de Fomento y con otras instituciones de crédito y con personas naturales o jurídicas, sin limitaciones; abrir y cerrar cuentas corrientes o de crédito, depósito y especiales, reconocer o impugnar los saldos que dichas cuentas arrojen, contratar sobregiros, avances contra aceptación, préstamos con letras o mediante otras cláusulas o exigencias, contratar líneas de crédito, operar con amplias facultades dentro del llamado mercado de capitales, pudiendo al efecto comprar, vender o negociar en cualquier forma acciones, bonos, pagarés, letras de cambio, cobranzas y cualquiera otra clase de valores mobiliarios e instrumentos de crédito o efectos de comercio, va sea que ellos hayan sido emitidos por el Estado o por instituciones públicas o privadas, bancos de cualquier clase, cooperativas, particulares o cualquiera otra entidad, para convenir los precios, plazos nuevos y demás condiciones que estimen convenientes, firmando con otros fines los documentos públicos o privados que sean menester para llevar a cabo estas operaciones; suscribir pagarés, depositar, girar y sobregirar en las cuentas de la sociedad y retirar los bienes de las mismas, retirar valores en custodia o garantía y libretos de cheques; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revalidar, endosar, negociar, avalar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, entregar y percibir cheques, letras, pagarés, libranzas, facturas, documentos de embarque y 🖸 toda clase de documentos nominativos, a la orden, al portador o relativos a obligaciones en general que sean susceptibles de estas operaciones; contratar boletas de garantía bancarias o de otra especie; ceder derechos y créditos y aceptar cesiones, arrendar cajas de seguridad y abrirlas; hacer remesas al exterior, contratar operaciones de cambios internacionales; abrir acreditivos y créditos documentarios, hacer importaciones y exportaciones; retirar y endosar documentos de embarque, celebrar, formar, modificar, transformar y liquidar contratos de sociedad, asociaciones o comunidad, pactar indivisión, redactar estatutos y aceptar todas las estipulaciones necesarias en el contrato de sociedad, cualesquiera que sea su naturaleza jurídica; representar a la sociedad en todas sus deudas y facultades que le correspondan en otras sociedades, asociaciones o comunidades



